

Expediente: **288/13**

Carátula: **LESCANO MARIA ANTONIA C/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/05/2025 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217459770 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CODEMANDADA

20305394999 - CRUZ, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO

20217459770 - AHUMADA, MABEL BEATRIZ-DEMANDADO

20106866555 - LESCOANO, MARIA ANTONIA-ACTORA

90000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

20311278321 - WILDE, MÁXIMO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO

30648815758606 - CUNIO, ADRIAN-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 288/13



H20901757863

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: LESCOANO MARIA ANTONIA c/ CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 288/13.-

CONCEPCION, 16 de mayo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 13/05/2025, del letrado MATURANA,RICARDO T.:

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, certificado de deudores alimentarios e informe bancario que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Maturana Ricardo Tomás, D.N.I. N° 10.686.655, CUIT/CUIL N° 20-10686655-5, por la suma de \$1.172.945,35 (Pesos: Un millón ciento setenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con 35/100) en concepto de pago de planilla de actualización de fecha 13/03/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809562787978 - CBU: 2850608750095627879785, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$117.294,53 (ciento diecisiete mil doscientos noventa y cuatro con 53/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$93.835,63 (Pesos: Noventa y tres mil ochocientos treinta y cinco mil con 63/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. - Sucursal Plaza Concepción

Téngase presente la reserva de realizar actualizaciones.

Notifíquese a la parte demandada mediante la presente providencia de la resolución de fecha 23/04/2025 obrante en el Expte. N° 288/13-I4. - JLT

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.